

Página 1 de 41
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, Boyacá, **17 FEB 2025**

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR


<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70151800</td> <td>Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td> <td>Silvicultura</td> <td>Servicios de conservación forestal</td> <td>=====</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	=====																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	=====																								
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado de la contratación asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000,00), impuestos, tasas, contribuciones, tributos y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td> <td>16</td> <td>CENTRO VACACIONAL PAIPA</td> <td>Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023.</td> <td>1</td> <td>\$6.000.000,00</td> <td>\$6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$6.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	1	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	16	CENTRO VACACIONAL PAIPA	Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023.	1	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$6.000.000,00			
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS																					
1	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	16	CENTRO VACACIONAL PAIPA	Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023.	1	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$6.000.000,00																					
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Certificación plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 29 del 130/02/2025, recurso 16, vigencia 2025, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Tunja.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>13/02/2025</td> <td>29</td> <td>Centro Vacacional Paipa</td> <td>16</td> <td>Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023</td> <td>1</td> <td>\$6.000.000,00</td> <td>\$6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$6.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	13/02/2025	29	Centro Vacacional Paipa	16	Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023	1	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00	Total								\$6.000.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	13/02/2025	29	Centro Vacacional Paipa	16	Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023	1	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00																				
Total								\$6.000.000,00																				

Página 2 de 41
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil Art. 1849 y Código de Comercio Artículo 905).</p> <p>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad futuras), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.</p> <p>Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p> <p>En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme.</p> <p>La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la Mipyme interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso de contratación.</p> <p>Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio.</p> <p>Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.</p>
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	

Página 3 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los procesos de contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial atención constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes, motivo por el cual, dentro de las condiciones generales de la invitación pública, se establecerán las obligaciones generales de la futura aceptación de oferta, la provisión de servicios de dichas poblaciones vulnerables.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Podrán participar productores de orden Nacional.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN


JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ SE NECESITA

El Centro Vacacional Paipa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "Por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social" encargada de desarrollar los programas de recreación y deporte, así como para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. Al igual que de acuerdo al plan estratégico institucional 2019-2022, DH03- Incrementar el índice de satisfacción de los usuarios con los programas y servicios de Bienestar Social, y en correspondencia con los recursos disponibles asignados en la resolución 00006 del 01/01/2024.

Teniendo la aceptación de oferta 95-7-10324-24 con fecha de inicio 08/11/2024 cuyo objeto "SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y SIEMBRE DE LA PLANTACIÓN FORESTAL AN ATENCIÓN A LA RESOLUCION 00490 DEL 2023, EMITIDA POR CORPOBOYACA" por medio de la cual la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social y Familia dio cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 00490 expedida por Corpoboyacá en el año 2023 "por medio de cual se otorga un permiso de ocupación de cause y se toma otras determinaciones, ARTICULO 11 Enuncia informar a la Policía Nacional Dirección de Bienestar Social identificada con Nit 830.042.321-0, que como medida de preservación del recurso hídrico de la fuente a intervenir, se debe plantar 3003 árboles y arbustos de especies nativas en áreas de interés hídrico de propiedad del municipio, en área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica objeto de la ocupación "equivalentes aproximadante a 2.7 hectáreas (HA)" incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación del seis meses posteriores a la siembra con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal. Como se encuentra estipulado en el numeral 5.4 precios del mercado.

Es de anotar que para la vigencia 2025, se requiere realizar el proceso de contratación de la adquisición del servicio de mantenimiento forestal de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyaca en atención a la Resolución 00490 del 2023.

Por otra parte, la contratación de servicio de mantenimiento forestal se realizará para varios propósitos, incluyendo:

Página 4 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Limpia, Replanteo, y Resiembra:** consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.
- **Plantación de reposición:** En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.
- **Control de malezas:** Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.
- **Fertilización:** Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado.

Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.

- **Control de insectos y patógenos:** Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.
- **Planteo:** a cada árbol plantado se realizará limpieza de la vegetación existente con pala o palín de forma de circunferencia con un diámetro de 80 cm aprox.
- **Control Fitosanitario:** Con un aspersor se aplicará insecticida a cada planta para que las plantas sean afectadas por insectos.
- **Mantenimiento del aislamiento:** se realizará el mantenimiento del aislamiento existente el lote verificando los postes, templado de alambre de púas y amarrado con el fin de evitar deterioro del material por condiciones climáticas.


PARA QUE SE CONTRATA

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio previo y de acuerdo a lo estipulado en la resolución 00490 del 22 marzo de 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA) para lo cual indica lo siguiente:

•Consideraciones Técnicas numeral 4 concepto técnico – 4.11 “Como medida de preservación del recurso hídrico de la fuente a intervenir con (02) dos años adicionales de establecimiento mantenimiento forestal y la administración a la plantación de 3.003 árboles y arbustos de especies nativas en aras de interés hídrico de propiedad del municipio, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica objeto de ocupación (equivalentes aproximadamente a 2.7 Ha).

LA OPORTUNIDAD

Con el fin de no causar traumatismos que puedan afectar la imagen de la Policía Nacional de, se debe dar cumplimiento a la resolución 00490 del 2023”. Se requiere la adquisición de estos mantenimientos forestales, por tal razón una vez cuantificada la necesidad, de conformidad con las argumentaciones

Página 5 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

expresadas en la descripción de la necesidad, es oportuna y conveniente adelantar el proceso de contratación.

Es de anotar que el Departamento de Policía Boyacá, no cuenta con insumos, materiales, personal y fertilizantes para satisfacer la necesidad, en tal sentido se requiere realizar la contratación con un tercero que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, toda vez que existen los recursos presupuestales asignados a esta unidad y que se encuentran contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025.

¿Cuándo se requiere contratar?

El objeto del presente proceso se encuentra proyectada para ser contratada en el mes de febrero de 2025, dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Policía Metropolitana del Tunja como unidad ordenadora del gasto.

Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad.

Actualmente en el Centro Vacacional Paipa se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la resolución 00490 del 2023", tomando como referencia los siguientes argumentos:

- No se cuenta con personal idóneo para realizar las labores de mantenimiento plantaciones forestal
- No existe contrato suscrito sobre el particular y se requiere con urgencia los mencionados servicios, toda vez que se busca dar cumplimiento a la resolución 00490 expedida por Corpoboyacá y evitar sanciones disciplinarias, penal y monetarias para la Policía Nacional.
- Nuestra entidad no cuenta con las herramientas e insumos para la ejecución para la referida siembra

Nota: es de anotar que la presente contratación se busca cubrir el 100% de la obligación de la necesidad, por lo que se pretender ejecutar el presupuesto asignado, y si no se lograra cubrir en su totalidad la necesidad en el futuro se pueda disponer de presupuesto para continuar supliendo el presente requerimiento mediante adición presupuestal al contrato resultante del proceso contractual.

En cumplimiento de los términos del capítulo 1, sección 1, subsección, artículo 2.2.1.1.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-13, el cual en su literal enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo; también en su literal D enuncia que "Las entidades Estatales que adelanten sus Procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015, se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, en donde se logre evidenciar que a la fecha NO existe un acuerdo marco de precios relacionados con el objeto del presente contrato "el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR CORPOBOYACÁ EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023**".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, donde concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor



del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por tal motivo esta entidad considera pertinente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

PREDIO LA LAGUNA DE MARCURA, EL OLIVO Y EL ALIZAL

IMAGEN 1. POLIGONO DE ESTABLECIMIENTO DE PLANTACION FORESTAL NATIVO



CUADRO ANEXO DE COORDENADAS POLIGONO PARA ESTABLECIMIENTO COMPENSACION.

No.	N	W
1.	5° 48' 34"	73° 08' 32"
2.	5° 48' 31"	73° 08' 32"
3.	5° 48' 32"	73° 08' 34"
4.	5° 48' 32"	73° 08' 38"
5.	5° 48' 30"	73° 08' 36"
6.	5° 48' 32"	73° 08' 40"
7.	5° 48' 29"	73° 08' 38"
8.	5° 48' 31"	73° 08' 41"
9.	5° 48' 33"	73° 08' 43"
10.	5° 48' 31"	73° 08' 44"
11.	5° 48' 28"	73° 08' 39"
12.	5° 48' 30"	73° 08' 45"
13.	5° 48' 29"	73° 08' 43"
14.	5° 48' 26"	73° 08' 41"
15.	5° 48' 27"	73° 08' 42"
16.	5° 48' 25"	73° 08' 42"



IMAGEN 2. CERCADO DE PROTECCION DE LA PLANTACION FORESTAL NATIVO



1. Punto número 1 coordenadas 5°48'30" N 73°08'45" W,
2. Punto número 2 coordenadas 5°48'29" N 73°08'43" W,
3. Punto número 3 coordenadas 5°48'26" N 73°08'42" W

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez consultados los contratos suscritos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja, durante las últimas tres (3) vigencias, se evidencia que no se ha celebrado contratos con el objeto del presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: de conformidad con lo Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y especificaciones adicionales se encuentran descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se comprobarán como

Página 8 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CUMPLE o NO CUMPLE, asimismo, los oferentes deberán adjuntar las respectivas certificaciones solicitadas por la entidad según corresponda.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Atendiendo la naturaleza del objeto y cuantía del mismo, se estima no solicitar experiencia para el presente proceso de selección.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá aportar en su oferta que cuenta con personal certificado ante entidad educativa reconocida ante el ministerio de educación, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual. En cumplimiento a lo anterior, deberán ser aportados documentos de identificación, así como las certificaciones de estudios técnicos, tecnológicos o profesionales y de acuerdo al perfil la tarjeta profesional y Registro COPNIA expedida por la entidad u organismo competente.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la ejecución del futuro contrato, así mismo deberá contar con la disponibilidad de los servicios a adquirir, medios logísticos, talento humano e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato en la vereda la marcura municipio de paipa predios denominados EL RECUERDO con número de matrícula inmobiliaria No. 074-28286 y el segundo predio denominado LA LAGUNA DE MACURA con número de matrícula inmobiliaria No 074-282-85 propiedad del municipio de paipa. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos, y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las demás condiciones técnicas verificables se encuentran contenidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.


4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para el presente proceso.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su oferta económica en la lista de precios del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el IVA y de más impuestos (en caso de aplicar) deberán incluirse dentro del valor de la oferta. La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en el cual dispuso:

Página 9 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

(...)

Una vez culminada la fecha establecida para la presentación de ofertas en la plataforma transaccional SECOP II, se realizará la evaluación de la oferta que contenga el menor valor, observando que no sobrepase el precio techo (valor estimado por ítem y total), teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado al menor valor ofertado que cumpla con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

La evaluación económica se realizará con las ofertas presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta económica de menor valor, la oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los elementos a adquirir, en el evento que no se ajuste o supere los precios techo por ítem, se rechazará la oferta.

Impuestos de ley: al momento de la preparación y presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que haya que causarse para celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:


No aplica para el presente proceso.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que en su artículo 2.2.1.2.4.2.17, estableció:

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los

Página 10 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.


Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Página 11 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Página 12 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Página 13 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Página 14 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Página 15 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: si una vez agotadas las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, persiste el empate de dos o más ofertas, se dará aplicabilidad al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual la Policía Metropolitana de Tunja, escogerá al oferente que haya presentado primero la propuesta en tiempo y hora en la plataforma transaccional SECOP II.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del mantenimiento forestal será en los predios nombrados como Ojo de Agua y la Laguna la Marcura - Vereda Marcura, predios de propiedad de la alcaldía del municipio de Paipa, con las siguientes coordenadas 5°48'29" N 73° 08" W, previa coordinación con el supervisor designados de la aceptación de oferta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


El contrato se ejecutará en forma total en donde el contratista deberá realizar un (1) mantenimiento en los meses de junio u octubre de la vigencia 2025, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. Así mismo, deberá garantizar la oportuna entrega de los servicios contratados, en coordinación con el supervisor designado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 01 diciembre del 2025, contado a partir del día siguiente de la notificación de inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del contrato de forma total, teniendo en cuenta la entrega realizada por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión,

Página 16 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.

Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

Ejemplo: # \$16-01-01-M16;95-0-00000-25; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co # \$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.


IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el # \$.

Página 17 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago.

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.


Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del SECOP II, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de quien se relaciona a continuación, quien haga sus veces en el cargo o quien con posterioridad designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, el supervisor será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico teniendo en cuenta las funciones asignadas

Página 18 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, y demás normas reglamentarias.

Supervisor: Administrador Centro Vacacional Paipa o quien haga sus veces
Nombre: Capitán FLOR YULIETH GAITAN ROA
CC. 1.030.522.317
Correo Electrónico: flor.gaitan2380@correo.policia.gov.co
Dirección: Kilometro 5 vía vereda el salitre Paipa-Boyacá
Teléfono: 3214320037
Numero de Radicado: GS-2025-031360-DEBOY del 13/02/2025

El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual, de presentarse deberán informarlas de manera inmediata al contratista y al señor ordenar del gasto, asimismo, dar publicidad a los informes de supervisión y demás documentos que den cuenta de la ejecución del negocio jurídico, realizando todas las actuaciones necesarias referentes a la ejecución del contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo a las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, previo cumplimiento de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos, establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

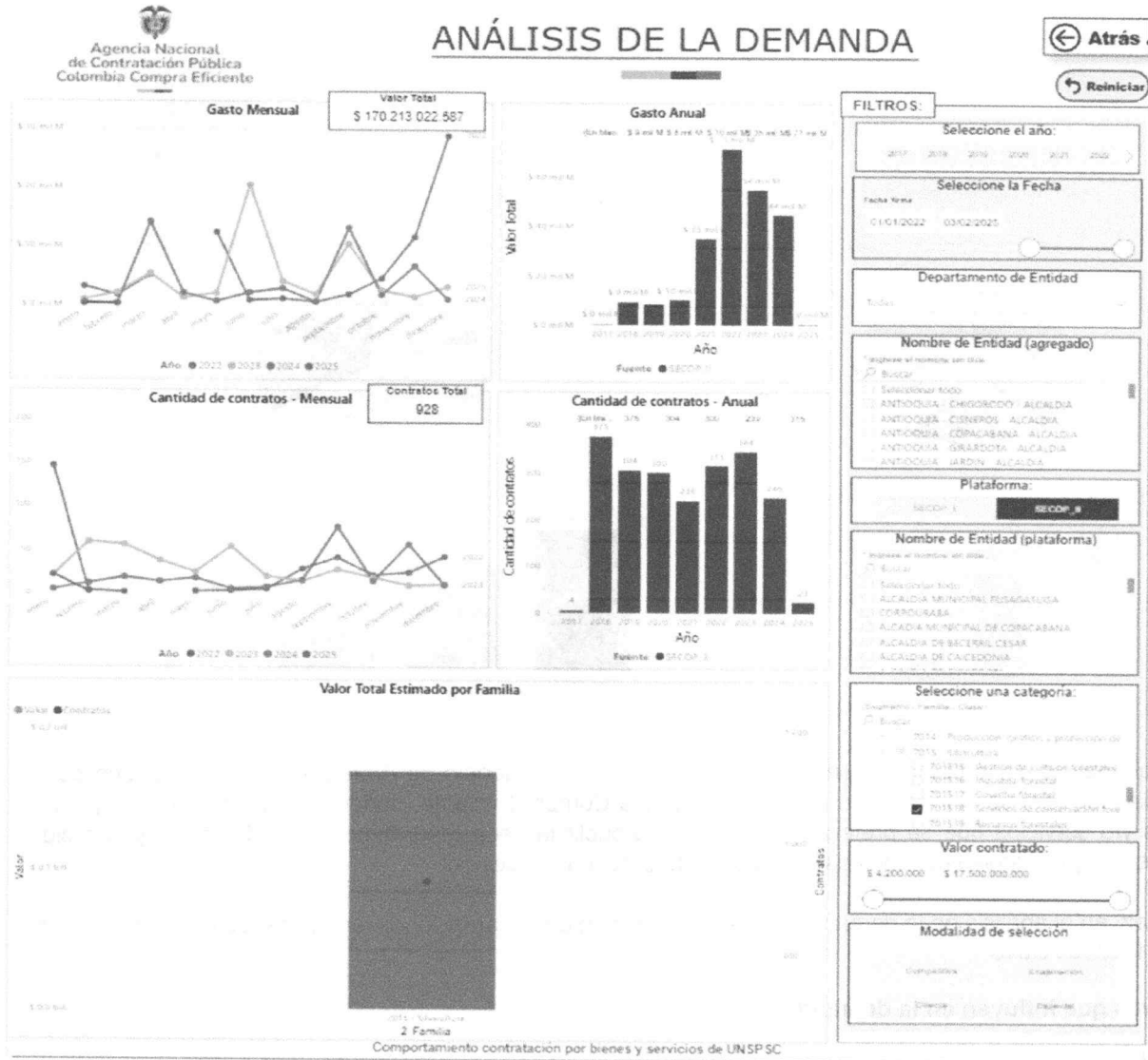
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo del estudio previo.



I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC

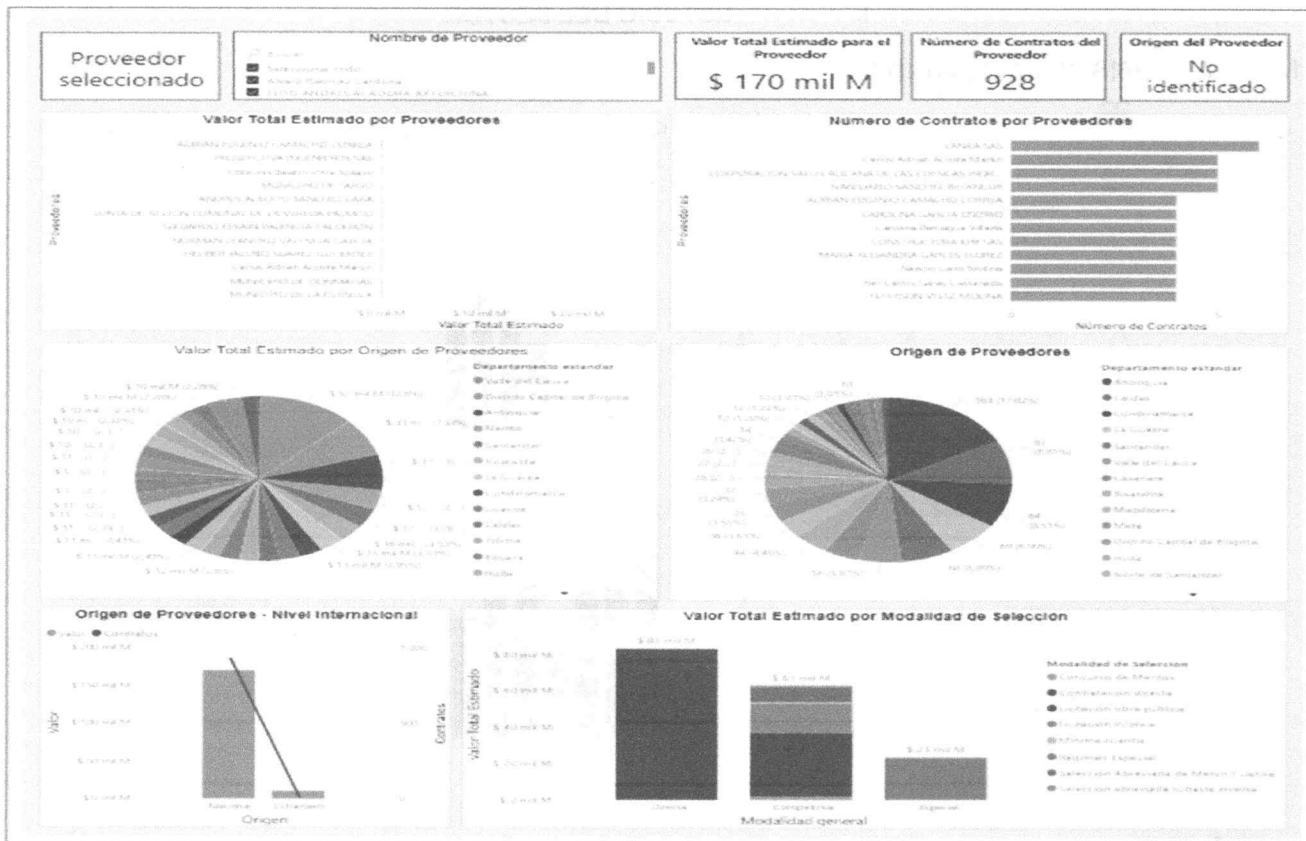
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia (or)	2023		2024		2025		Total			
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos		
7015 - Silvicultura	31,97%	246	\$ 44.485.545.969	26,14%	23	\$ 379.634.103	0,22%	928	\$ 170.213.022.587	100,00%
Total	31,97%	246	\$ 44.485.545.969	26,14%	23	\$ 379.634.103	0,22%	928	\$ 170.213.022.587	100,00%

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Para el análisis de la demanda se utilizó la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, donde se logró evidenciar que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir para suplir la necesidad, tienen gran demanda y han sido contratados por varias entidades estatales en todo el territorio nacional.

A su vez, en el análisis de la demanda sobre mantenimiento de plantaciones forestales, podemos considerar varios factores clave:

Factores que influyen en la demanda

Crecimiento del mercado de mantenimiento: La demanda mantenimientos forestales está directamente relacionada con la cantidad de trabajos relacionados.

Regulaciones y normas: Las regulaciones gubernamentales y las normas de la industria pueden influir en la demanda de mantenimientos forestales específicos

Clima y estaciones: La demanda de mantenimientos forestales puede variar según la estación del año y el clima de la región.

Competencia y precios: La competencia entre los proveedores de mantenimientos forestales y los precios de los productos utilizados pueden influir en la demanda.

Tendencias del mercado

Aumento de la demanda de productos ecológicos: Los consumidores están cada vez más interesados en productos para mantenimientos forestales que sean más respetuosos con el medio ambiente.

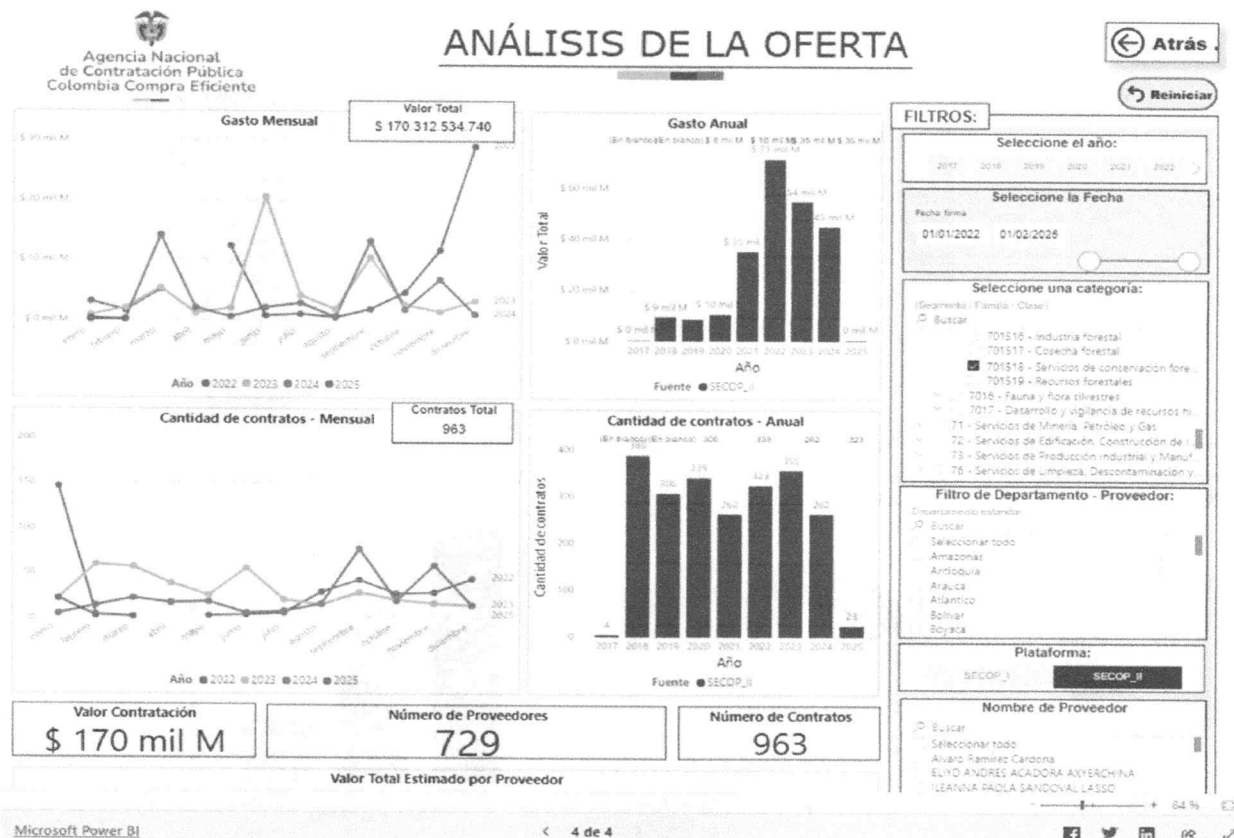
Pronóstico de la demanda: La demanda de mantenimientos forestales puede variar según factores como la estación del año, la ubicación geográfica y el crecimiento del sector de la construcción y el turismo.

Fuentes de Información:

1. Boletín estadístico Forestal (ACIQ)
2. Instituto Nacional de Estadística (DANE)
3. Estudios de mercado.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el caso de los servicios a adquirir se puede identificar que el sector es de proveedores de servicios en donde podemos encontrar diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo.



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



EDY ANDRES ALAQUINA ARTEAGA
ILEANNA PAOLA SANDOVAL LASSO
10076949101

Documento de Proveedor (Plataforma)

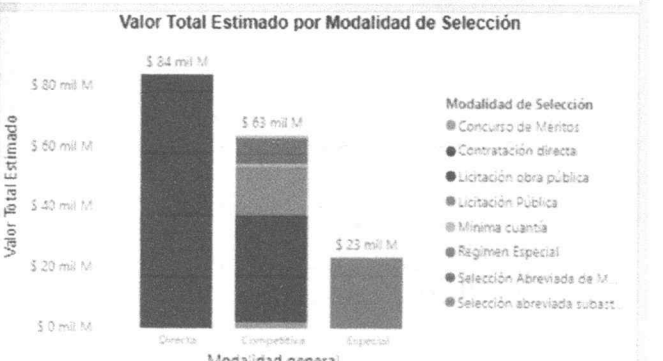
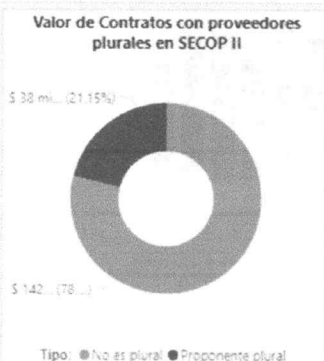
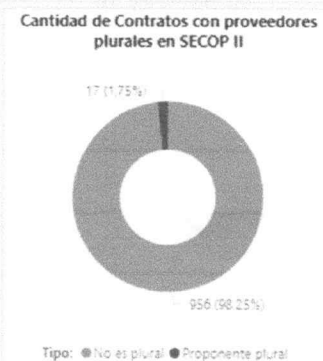
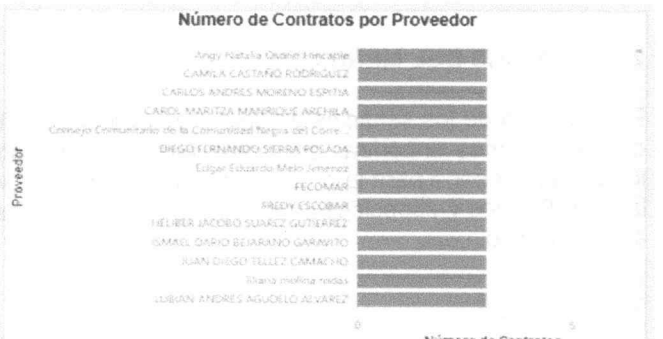
Buscar
Seleccionar todo
1000310730

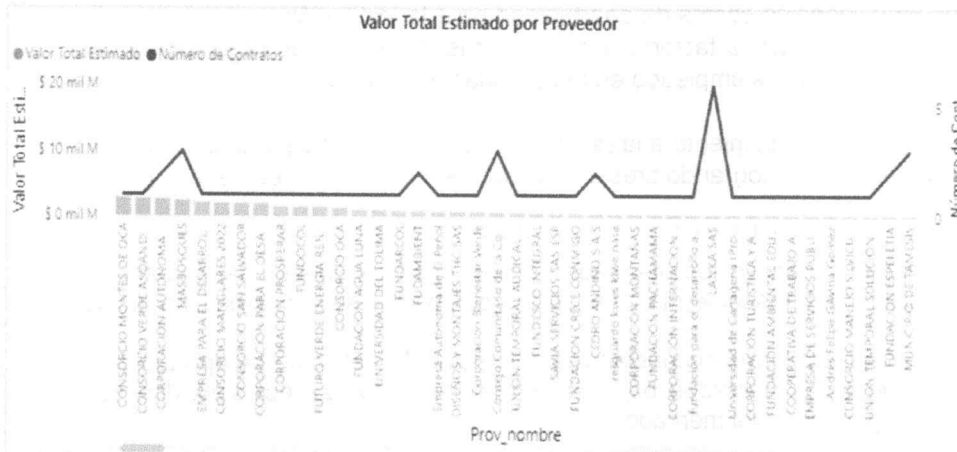
Valor contratado:

\$ 0 \$ 17.500.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Encamajonada
Directa Especial





ELOY ANDRES ACADORA ANYERCHINA
 LEANNA PAOLA SANDOVAL LASSO
 10076949101

Documento de Proveedor (Plataforma)

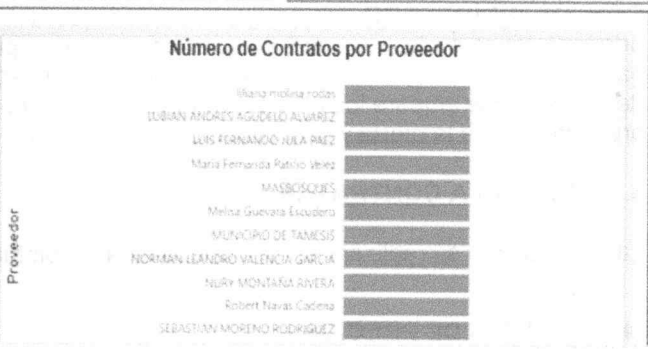
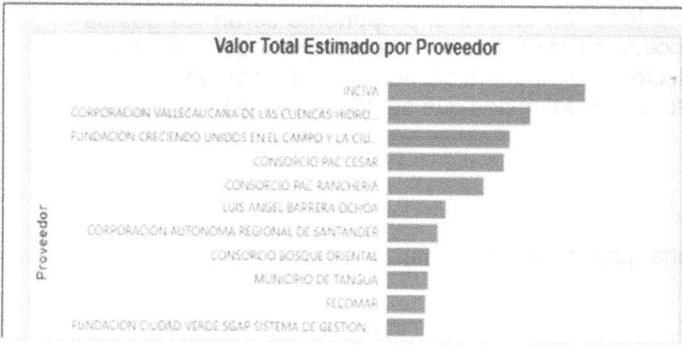
Buscar
 Seleccionar todo
 1000310730

Valor contratado:

\$ 0 \$ 17.500.000.000

Modalidad de selección

Concurso
 Enajenación
 Directa
 Especial




La oferta de mantenimiento de plantaciones forestales en Colombia es variada y amplia. Se evidencia que varias empresas la ofrecen.

En ese sentido, se evidencia que en todo el territorio nacional encontramos gran demanda de los bienes y/o servicios a contratar, por tal motivo, podremos obtener la participación de los proponentes en el proceso de selección, los cuales cuentan con idoneidad para ejecutar el futuro contrato y suplir las necesidades de la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursales en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), las cuales su objeto social y/o actividad comercial les permita el desarrollo del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentran registrados en el SECOP II. que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para el análisis de la estructura de costos, junto al valor de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES, se solicitó a las firmas que realizaron la cotización, que se tuviera en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, insumos etc.

Página 24 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COSTOS DE OPORTUNIDAD: no se evidencian costos de oportunidad para la institución, causados por la baja en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, teniendo en cuenta que el servicio no es empleado en temporadas específicas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: lograr el cumplimiento a la resolución 00490 expedida por la corporación autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACA, logrando preservar el recurso hídrico en área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica.

COSTOS INDIRECTOS: para el presente proceso los oferentes tendrán costos indirectos tales como la expedición de Pólizas de garantía, gastos de transporte, mano de obra, insumos que se requieren, impuestos

COSTOS DE OPORTUNIDAD: se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos que deberá tener en cuenta el proponente serán los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, y pagos de impuestos, aranceles y retenciones de la jurisdicción o la industria del sector comercial, adquisición de la póliza que ampare los riesgos previstos en el proceso, y demás costos que se deriven en la preparación, presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR


La contratación se realizará en la moneda legal colombiana (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE BOSQUE DE MANGLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CMA-007-2024 22/08/2024	CMA-007-2024 22/08/2024	\$214.676.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE BOSQUE DE MANGLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	LP-003-2024 25-06-2024	LP-003-2024 25-06-2024	\$4.381.155.729,00
MUNICIPIO DE GUATAPE	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN EL PREDIO DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA PEÑA, LA PIEDRA Y LOS NARANJOS	CONV010-2023 10-05-2023	CONV010-2023 10-05-2023	\$8.679.084,00

Página 25 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Realizada la consulta se observa que existen procesos de contratación con objeto similar, celebrados por otras entidades estatales, sin embargo, las especificaciones técnicas de los bienes no son iguales a las requeridas en el presente estudio previo, de igual forma el lugar de ejecución de los contratos hacen que los costos varíen, por tal motivo, los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se realizó consulta de los antecedentes administrativos de contratos en la plataforma transaccional SECOP II, donde se pudo establecer que en las últimas tres (3) vigencias no se cuenta con precios de orden histórico.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Verificada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que no existen catálogos web publicados donde se oferten los elementos requeridos, por lo cual no será tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, por otro lado, los precios de portales web no serán tenidos en cuenta por varios factores teniendo en cuenta que en estos no se encuentran contemplados costos en los que puede incurrir el proveedor en la preparación y presentación de su oferta, entre ellos encontramos, lugar de entrega o lugar de ejecución, transporte de los bienes, cantidades, expedición de la garantía única por parte del oferente que llegue a ser adjudicatario del contrato y demás costos directos e indirectos que se puedan generar en la ejecución del contrato.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cotización 1 VIVERO EL AGRAS	Cotización 2 PROMOTORA AMBIENTAL EL NOGAL S.A.S.	Cotización 3 SERVICIOS AGROFORESTALES JM	Cotización 4 ISAIAS GODOY por SECOP II	VALOR PROMEDIO cotización 1,2,3
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	
1	Realizar un (1) mantenimiento para los meses de junio y/o octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental	\$ 5.900.000	\$ 6.100.000	\$6.000.000	\$71.400.000	\$6.000.000




celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos "especies nativas" que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matricula inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matricula inmobiliaria 074-28285) ubicados en la vereda la marcura, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:

Limpia, Replateo, y Resiembra: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.

Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.

Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.

Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado. Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.

Página 27 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

<p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p> <p>Plateo: a cada árbol plantado se realizará limpieza de la vegetación existente con pala o palín de forma de circunferencia con un diámetro de 80 cm aprox.</p> <p>Control Fitosanitario: Con un aspersor se aplicará insecticida a cada planta para que las plantas sean afectadas por insectos.</p> <p>Mantenimiento del aislamiento: se realizará el mantenimiento del aislamiento existente el lote verificando los postes, templado de alambre de púas y amarrado con el fin de evitar deterioro del material por condiciones climáticas. Evitando el ingreso de animales al lote.</p>					
--	--	--	--	--	--

Para obtener los precios del mercado se realizó solicitud de cotización, la cual fue publicada en el SECOP II como *solicitud de información a proveedores*, así:

Proceso : **MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES - PN ME...** (id.CO1.BDOS.7544071) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
PN METUN 007 2025 En análisis Pliegos

PROVEEDORES

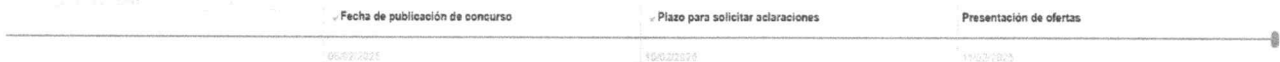
Unidad de contratación POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
[Ver Enlace](#)



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENCIONAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/02/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 6/02/2025 5:52 PM

LÍNEA DE TIEMPO




LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ISAIAS GODOY - PN 2025	Isaias Godoy	11/02/2025 5:17 PM	142.800.000

Opciones ▾
 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar
 No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

A su vez, se obtuvo 01 respuesta de cotización por parte del señor Isaiás Godoy por medio de la plataforma transaccional citada.

Página 28 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ISAÍAS GODOY
Calle 23A No. 60-35 OFI 303 Bogotá D.C
Tel. 6016736146
Email: isago87@gmail.com

Por lo anterior y de acuerdo a la necesidad existente de la adquisición de los servicios se solicitó cotizaciones a través de correo electrónico a proveedores que brindan los servicios a contratar, obteniendo las siguientes cotizaciones:

SERVICIOS AGROFORESTALES JM
Carrera 75 No. 67 - 41 segundo piso Bogotá D.C
Tel. 3204155741
Email: serviciosagroforestalesjm@gmail.com

PROMOTORA AMBIENTAL EL NOGAL S.A.S
CR 68 H No. 66 - 29 Bogotá D.C
Tel. 3132210416
Email: proambientalnogal@gmail.com

VIVERO EL AGRAS
Kilómetro 3 vía Paipa -Tunja Sector los Lagos de Termo Paipa
Tel. 3115694935
Email: viveroelagras@gmail.com

En ese sentido, se verificaron los valores de las 4 cotizaciones obtenidas, en donde se logró establecer que la cotización presentada por el señor ISAÍAS GODOY, el valor cotizado no tiene relación con las demás cotizaciones recibidas por lo cual mencionada cotización no se tiene en cuenta para determinar el valor estimado.

Por lo anterior, se tomó como valor del mercado el promedio entre las cotizaciones que son soporte del presente estudio previo, así mismo garantizar el equilibrio económico y la concurrencia en el proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (PROMEDIO)	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	Realizar un (1) mantenimiento para los meses de junio y/o octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos "especies nativas" que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matrícula	1	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

Página 29 de 41
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



<p>inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matricula inmobiliaria 074-28285) ubicados en la vereda la marcure, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:</p> <p>Limpia, Replanteo, y Resiembr: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.</p> <p>Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.</p> <p>Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.</p> <p>Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado. Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.</p> <p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p> <p>Planteo: a cada árbol plantado se realizará limpieza de la vegetación existente con pala o palin de forma de circunferencia con un diámetro de 80 cm aprox.</p> <p>Control Fitosanitario: Con un aspersor se aplicará insecticida a cada planta para que las plantas sean afectadas por insectos.</p> <p>Mantenimiento del aislamiento: se realizará el mantenimiento del aislamiento existente el lote verificando los postes, templado de alambre de púas y amarrado con el fin de evitar deterioro del material por condiciones climáticas. Evitando el ingreso de animales al lote.</p>													
Valor total estimado												\$ 6.000.000	

Página 30 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los precios de referencia SECOP y precios de páginas web no fueron tenidos en cuenta por los motivos expuestos en los numerales anteriores, por lo cual, para determinar el valor estimado de cada bien se tomó como referencia el promedio de los precios de mercado (cotizaciones), con el fin de garantizar la libre concurrencia dentro del proceso de selección.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000,00)**, impuestos, tasas, contribuciones, tributos y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	16	CENTRO VACACIONAL PAIPA	Servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por Corpoboyacá en atención a la Resolución 00490 del 2023.	1	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$6.000.000,00


 Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
 Administradora Centro Vacacional Paipa
 Dueña de la necesidad


 Subintendente **SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ**
 Responsable Recreodeportivo Centro Vacacional
 Estructurador Estudio Previo

Página 31 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023"**.

Aplica	Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de la necesidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas mínimas
<input type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
<input checked="" type="checkbox"/>	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligaciones de la policía nacional
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligaciones del contratista
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
<input type="checkbox"/>	Factores de verificación y ponderación.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la industria nacional
<input type="checkbox"/>	Indicación de trato nacional
<input type="checkbox"/>	Experiencia del proponente
<input type="checkbox"/>	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
<input type="checkbox"/>	Clasificación proponente extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
<input type="checkbox"/>	Certificación de la capacidad técnica
<input type="checkbox"/>	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
<input type="checkbox"/>	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud y plan de adquisiciones
 Resolución No. Resolución 00490 del 22 de marzo de 2023
 Solicitud Verificación de funcionario que ejerza funciones de supervisor de contrato
 Respuesta Verificación de funcionario que ejerza funciones de supervisor de contrato
 Solicitud Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
 Solicitud y respuesta supervisores
 Solicitud de cotización SECOP II
 Solicitud y cotizaciones
 Solicitud autorización inicio de proceso
 Solicitud certificación para estudio previo
 Respuesta certificación para estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe Grupo de Talento Humano, del Departamento de Policía Boyacá manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el Departamento de Policía Boyacá no se cuenta con personal con ese perfil ni se cuenta con los medios logísticos, para adelantar las labores objeto del presente estudio previo que tiene por objeto el ***“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023”***.


Mayor YEISON PAUL LOZANO DELGADO
Jefe Grupo de Talento Humano DEBOY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de especificaciones y condiciones técnicas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Realizar un (1) mantenimiento para los meses de junio y/o octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos "especies nativas" que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matrícula inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matrícula inmobiliaria 074-28285) ubicados en la vereda la marcure, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:</p> <p>Limpia, Replateo, y Resiembra: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.</p> <p>Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.</p> <p>Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.</p> <p>Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado. Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.</p> <p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p> <p>Plateo: a cada árbol plantado se realizará limpieza de la vegetación existente con pala o palin de forma de circunferencia con un diámetro de 80 cm aprox.</p> <p>Control Fitosanitario: Con un aspersor se aplicará insecticida a cada planta para que las plantas sean afectadas por insectos.</p> <p>Mantenimiento del aislamiento: se realizará el mantenimiento del aislamiento existente el lote verificando los postes, templado de alambre de púas y amarrado con el fin de evitar deterioro del material por condiciones climáticas. Evitando el ingreso de animales al lote.</p>	1		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar en su oferta que cuenta con personal certificado ante entidad educativa reconocida ante el ministerio de educación, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual. En cumplimiento a lo anterior, deberán ser aportados documentos de identificación, así como las certificaciones de estudios técnicos, tecnólogos o profesionales y de acuerdo al perfil la tarjeta profesional y Registro COPNIA expedida por la entidad u organismo competente.		
El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la ejecución del futuro contrato, así mismo deberá contar con los medios logísticos, talento humano e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato en la vereda la marcura municipio de paipa predios denominados EL RECUERDO con número de matrícula inmobiliaria No. 074-28286 y el segundo predio denominado LA LAGUNA DE MACURA con número de matrícula inmobiliaria No 074-282-85 propiedad del municipio de paipa. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos, y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. <u>Anexar certificación.</u>		
El oferente se compromete a realizar el mantenimiento los quince (15) primeros días calendario del mes de junio y/o octubre, de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor, con el fin de ejecutar las labores objeto del contrato y hacer seguimiento al estado de la plantación y si llegado el caso debe realizar el reemplazo de los individuos arbóreos que no cuenten con buen rendimiento o que se encuentren con algún tipo de enfermedad, entre otras.		
El oferente deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades de tratamiento y manejo silvicultural de acuerdo con lo señalado en el acto de la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, y al Plan de establecimiento y manejo forestal autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. Aportando copia de los antecedentes del trámite ambiental y acciones realizadas sobre el mismo al supervisor del contrato.		
Los costos de transporte, mano de obra y demás gastos ocasionados para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado y pactado en el contrato.		
Sera a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes de seguridad social y para fiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje - Sena).		
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
Cumplimiento al Decreto 2811 DE 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." Así mismo, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente.		
El oferente, se compromete a que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos u herramientas utilizadas en el mantenimiento estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%). Así mismo cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<p>El oferente se compromete a que en cada lugar de la prestación del servicio a tener productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rotulo de identificación, ficha y hojas de seguridad en idioma español, ubicadas en el lugar visible durante la prestación del servicio.</p>		
<p>REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES: El oferente debe certificar que no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambientales del (RUIA), del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".</p> <p>En todo caso, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja realizará la consulta en la página web dispuesta por el organismo competente para la verificación.</p>		
<p>El contratista y demás operarios al momento de realizar el mantenimiento, deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad requeridos de acuerdo a las actividades a realizar.</p>		
<p>El mantenimiento deberá practicarse con equipos y/o herramientas apropiadas.</p>		
<p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe que detalle la cantidad de individuos a los que se les realizó mantenimiento, así como un registro fotográfico de cada actividad ejecutada. Este informe deberá estar firmado por un profesional en manejo agroforestal para su presentación ante la Autoridad Ambiental Competente.</p>		
<p>El oferente se compromete a usar elementos ambientales aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente, preferiblemente serán biodegradables, principalmente para las acciones relacionadas con los insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Producto: informe y registro fotográfico de las acciones realizadas en el lugar de prestación del servicio y en las instalaciones propias, según aplique, informe y registro fotográfico de las acciones realizadas, anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, certificación firmada por el representante legal.</p>		


Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
Administradora Centro Vacacional Paipa
Dueña de la necesidad


Subintendente **SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ**
Responsable Recreodeportivo Centro Vacacional
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA; BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
 Administradora Centro Vacacional Paipa
 Dueña de la necesidad

Subintendente **SERGIO ANDRÉS VERA HERNANDEZ**
 Responsable Recreodeportivo Centro Vacacional
 Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

4	3	2	1	NUMERO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	ETAPA
AMBIENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	ECONÓMICO	TIPO
EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	QUE DENTRO DE LAS PROPUESAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEADAD DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPUESAS	DESCRIPCIÓN
AFECCIÓN EN LA PARTE AMBIENTAL AL NO CUMPLIRSE CON LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	RECHAZO DE PROPUESTA VIO DECLARATORIA DESIERIA DEL PROCESO	DECLARATORIA DESIERIA DEL PROCESO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	2	2	2	PROBABILIDAD
2	4	3	3	IMPACTO
5	6	5	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIO	ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
TRANSFERIR EL RIESGO AL CONTRATISTA QUE DEBERA PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLO LE REPRESENTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERIA CON LLEVANDO ASI A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	1	1	1	PROBABILIDAD
2	2	1	1	IMPACTO
4	3	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORÍA
SI	SI	NO	NO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
DESDE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE EL ACTA DE CIERRE	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESAS	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTAOS EN LA PROPUESTA	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
PERIÓDICO	EN ACEPTACIÓN OFERTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN	DURANTE EL PROCESO PRECONTRATUAL	PERIODICIDAD CUANDO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTÁ EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERIÓDICO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA OFERTA Y VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA CEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISIÓN


Capitán FLOR YULIETH GAITAN ROA
 Administradora Centro Vacacional Paipa
 Dueña de la necesidad


Subintendente SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ
 Responsable Recreodeportivo Centro Vacacional
 Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El **CONTRATISTA** debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
11. El **CONTRATISTA** será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas objeto del contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 *"Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"*; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos; cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.
13. El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).
14. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

15. El **CONTRATISTA** deber adoptar y acatar los protocolos de seguridad y bioseguridad implementados por la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**.
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta y dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.
17. Publicar en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las facturas emitidas y de más documentos que den cuenta de la ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
20. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL PAIPA

GS- 2025 - 0309111-1 / CEVPA 29.25

Paipa, 13 de febrero del 2024

Señor mayor
WILMER JULIÁN BRICEÑO ORJUELA
Jefe Planeación METUN
Carrera 11 número 19 -85
Tunja-Boyacá

Asunto: solicitud actualización y certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordene a quien corresponda se actualice y expida el certificado plan de compras con el fin de estructurar el estudio previo que tiene como objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023" teniendo en cuenta la asignación de recursos por este rubro presupuestal en el plan anual de adquisiciones 2025 así:

Código cubs	Rubro presupuestal	Producto	Unidad de medida	Valor
70151800	A-02-02-02-008-005	-	Unidad	\$6.000.000,00
VALOR TOTAL				\$6.000.000,00

Atentamente,


Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
Administradora centro vacacional paipa


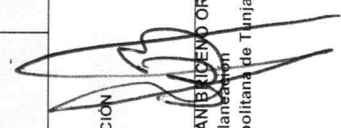

Elaboro: **SI SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ**
CEVPA - Responsable Recreodeportivo


Reviso: **CT. FLOR YULIETH GAITAN ROA**
CEVPA- Administradora Centro Vacacional Paipa

Fecha de elaboración: 13/02/2025
Ubicación: D:\2025\contratos\compensación

Kilómetro 5 vía vereda el salitre Paipa
Teléfonos 7850317- 3102411025
dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO										POLICIA NACIONAL			
CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO													
Código: TDE-FR-0033		Fecha: 29/02/204		Versión: 4		FECHA		CERTIFICADO No.					
		13/02/2025		29									
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	CEVPA	M16CEVPA CENTRO VACACIONAL PAIPA	70151800	SERVICIOS DE SOPORTE	02-02-02-008-005-09-7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACION FORESTAL DE ACUERDO A LA COMPENSACION AMBIENTAL EMITIDA POR CORPOBOYACA EN ATENCION A LA RESOLUCION 00490 DEL 2023	6.000.000,00	1	6.000.000,00		6.000.000,00		
Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones							TOTAL				6.000.000		
							VALOR TOTAL CERTIFICACION						6.000.000,00
No. SISCO							PR-METUN-0006-25						
							 Intendente YOVANY CARDENAS DIAZ Analista de Planeación Policia Metropolitana de Tunja						
							 Mayor WILMER JULIAN BIEZO ORJUELA Jefe Planeación Policia Metropolitana de Tunja						
RECIBE:							Grado, Nombres y Apellidos St Sergio Vora Hernandez Cargo Responsable Planeación Unidad Centro Vacacional paipa						
INFORMACIÓN PÚBLICA													



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL PAIPA

GS-2025- **026207** -DEBOY 29.25

Paipa, 06 de febrero del 2025


Señor mayor
YEISON PAUL LOZANO DELGADO
Jefe Grupo de Talento Humano
Carrera 4 Nro. 29-62
Tunja- Boyacá

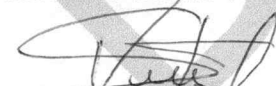
Asunto: solicitud verificación de funcionario que ejerzan funciones de supervisor de contrato

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda informar por escrito la relación de funcionarios que cumplen con los requisitos para ejercer las funciones de supervisor del contrato que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023"**.teniendo en cuenta la asignación de recursos por este rubro presupuestal en el plan anual de adquisiciones año 2025 así:

No	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO

Atentamente


Capitán FLOR YULIETH GAITAN ROA
Administradora Centro Vacacional Paipa


Elaboro: SI. Sergio Andrés Vera Hernández
CEVPA – Responsable Recreodeportivo CEVPA

Fecha de elaboración: 06/02/2025
Ubicación: D:\2025\contratos 2025\compensación ambiental

Kilómetro 5 vía vereda el salitre Paipa
Teléfonos 7850317- 3102411025
dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025 - 1588015379 / CODIT - GUTAH - 20.1

Tunja, 08 de febrero de 2025

Señora capitán
GAITAN ROA FLOR YULIETH
ADMINISTRADOR CENTRO VACACIONAL
 Kilómetro 5 vía vereda el salitre
 Paipa

Asunto: Respuesta comunicado oficial No. GS-2025-026205-DEBOY

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Subintendente, que en atención al comunicado de la referencia, donde solicita asignar personal que tenga el perfil y cargo para realizar la supervisión del proceso que tiene como objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LAS COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR CORPOBOYACÁ EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023"**, el Grupo de Talento Humano realizó el estudio de perfiles y cargos en la unidad generando el reporte del personal que aplica como supervisor de dicho proceso, así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	TIEMPO CARGO	IDONEIDAD ESTUDIOS
CT	GAITAN ROA FLOR YULIETH	1030527317	ADMINISTRADO CENTRO VACACIONAL PAIPA	05 MESES Y 01 DÍAS	INGENIERO INDUSTRIAL
"	SUAREZ VEGA JOSE ALEXANDER	7187118	RESPONSABLE LOGÍSTICO	05 MESES Y 10 DÍAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA

Atentamente,

Intendente **YEISSON JULIAN MONROY SOLER**
 Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Boyacá (E)

Anexo: No

Elaboró: Sr. Carlos Sánchez Monroy
 GUTAH - CAPACITACIONES

Revisó: Jt. Yeisson Julián Monroy
 GUTAH- DEBOY (E)

Fecha de elaboración: 08-02-2025
 Ubicación: D. mis documentos/2025 / informes

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
 Teléfonos 3213944516
deboy.gutah-cap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
 ADMINISTRACION CENTRO VACACIONAL PAIPA

CEVPA-ADMON - 29.25

Paipa, 13 de febrero de 2025

Señor coronel
 JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
 Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
 Carrera 11 19 85
 Tunja

Asunto: solicitud designación funcionario para supervisor de contrato.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se asigne la supervisión del proceso de contratación que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACÁ EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023", teniendo en cuenta el personal postulado por parte del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Boyacá, mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-027634-DEBOY, lo anterior de acuerdo a los perfiles y/o cargos, servicio u obra a contratar y con el fin de supervisar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	TIEMPO CARGO	IDONEIDAD ESTUDIOS
CT	GAITÁN ROA FLOR YULIETH	1.030.522.317	ADMINISTRADOR CENTRO VACACIONAL	05 MESES Y 01 DIAS	INGENIERO INDUSTRIAL
IJ	SUÁREZ VEGA JOSÉ ALEXANDER	7.187.118	RESPONSABLE LOGÍSTICO	05 MESES Y 10 DIAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Fredy Yamid Barbosa Molano
 Grado: Coronel
 Cargo: Comandante Departamento De Policia
 Cédula: 79884702
 Dependencia: Comando Deboy
 Unidad: Departamento De Policia Boyaca
 Correo: fredy.barbosa@correo.policia.gov.co
 13/02/2025 5:53:37 p. m.

Anexo: si

Kilometro 5 Vía Vereda el Salitre
 Teléfono: 3102411025
 dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-031360-DEBOY

Buscar...

Fecha : 14/02/2025 10:11



METUN - TC SANTAFE RINCON CLAUDIA ISABEL

Comentario : Dios y patria mi Coronel buenos días de manera atenta y respetuosa, por parte de esta jefatura se sugiere como supervisora a la señora CT Flor Yulieth Gaitan Roa; para: METUN-CR LEMUS PINTO JAVIER GUSTAVO

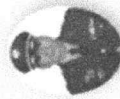
Fecha : 14/02/2025 11:46



METUN - CR LEMUS PINTO JAVIER GUSTAVO

Comentario : Notificar la señora CT Flor.; para: METUN-TC SANTAFE RINCON CLAUDIA ISABEL

Fecha : 14/02/2025 12:00



METUN - CR LEMUS PINTO JAVIER GUSTAVO

Comentario : Nombrar la señora Capitán Flor Gaitan como supervisora del contrato, notificarlo de sus funciones y adelantar trámite administrativo correspondiente, dejar los respectivos soportes.; para: METUN-TC SANTAFE RINCON CLAUDIA ISABEL

Fecha : 14/02/2025 12:02

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No

Si

Público?

Guardar

Cerrar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL PAIPA

GS-2025- 0 2 9 3 4 4 -DEBOY 29.25

Paipa, 11 de febrero del 2025


Señor mayor
YEISON PAUL LOZANO DELGADO
Jefe Grupo de Talento Humano
Carrera 4 Nro. 29-62
Tunja- Boyacá

Asunto: solicitud certificación de la necesidad para estudio previo

Teniendo en cuenta que para el año 2024 se llevó a cabo proceso contractual 95-7-10324-24 con fecha de inicio 08/11/2024 cuyo objeto **"SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y SIEMBRA DE LA PLANTACIÓN FORESTAL EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023, EMITIDA POR CORPOBOYACA"** en cumplimiento parcial de la resolución 00490 DEL 2023 emita por corpoboyaca dentro de la cual se establece como medida de preservación del recurso hídrico de la fuente a intervenir con (02) dos años adicionales de establecimiento mantenimiento forestal y la administración a la plantación, para la siembra de 3003 árboles nativos, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordene a quien corresponda se emita certificación de la necesidad para el proceso contractual que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023"**.si en el Departamento de Policía Boyacá se cuenta con insumos, herramientas, presupuesto y personal idóneo para llevar a cabo actividades como: (limpia, replanteo, resiembra, control de malezas, fertilización, plateo, control fitosanitario y mantenimiento del aislamiento), con el fin de ser tenido en cuenta en el estudio de conveniencia y oportunidad (ECO) que adelanta el Centro Vacacional Paipa.

Atentamente


Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
Administradora Centro Vacacional Paipa


Elaboro: Sr. Sergio Andrés Vera Hernández
CEVPA – Responsable Recreodeportivo CEVPA

Fecha de elaboración: 11/02/2025

Ubicación: D:\2025\contratos 2025\compensación ambiental

Kilómetro 5 vía vereda el salitre Paipa
Teléfonos 7850317- 3102411025
dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Tunja, 07 de Febrero de 2025

SEÑORES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA CENTRO
VACACIONAL PAIPA**

Cotización SAJM No: 1006

Referencia: Cotización para estudio de mercado

Buenas tardes, agradezco la oportunidad de presentar Oferta, adjunto anexo envío por la entidad y estaré atenta a cualquier inquietud o solicitud adicional.

Cordialmente,

LEIDY FONSECA AVILA
Servicios Agroforestales JM SAS
Representante Legal

ANEXO No. 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023".

Descripción	Valor unitario cotizado incluido impuestos	Cantidad	Valor total cotizado incluido impuestos
-------------	--	----------	---

NIT: 901.745.329-3

1	<p>Realizar un (1) mantenimientos para los meses de junio y/o octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos "especies nativas" que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matrícula inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matrícula inmobiliaria 074-28285) ubicados en la vereda la marcura, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:</p> <p>Limpia, Replanteo, y Resiembra: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.</p> <p>Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.</p> <p>Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.</p> <p>Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado. Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.</p> <p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p>	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
---	---	--------------	---	--------------



NIT: 901.745.329-3

<p>Plateo: a cada árbol plantado se realizará limpieza de la vegetación existente con pala o palín de forma de circunferencia con un diámetro de 80 cm aprox.</p> <p>Control Fitosanitario: Con un aspersor se aplicará insecticida a cada planta para que las plantas sean afectadas por insectos.</p> <p>Mantenimiento del aislamiento: se realizará el mantenimiento del aislamiento existente el lote verificando los postes, templado de alambre de púas y amarrado con el fin de evitar deterioro del material por condiciones climáticas. Evitando el ingreso de animales al lote.</p>			
--	--	--	--



PROMOTORA AMBIENTAL EL NOGAL S.A.S., Adjunta cotización solicitada de acuerdo a los requerimientos solicitados:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023".

Descripción	Valor unitario cotizado incluido impuestos	Cantidad	Valor total cotizado incluido impuestos
-------------	--	----------	---

CR 68 H NO. 66 29 Bogotá D.C.
proambientalnogal@gmail.com
Celular: 3 1 3 3 2 1 0 4 6 1

1	<p>Realizar un (1) mantenimientos para los meses de junio y/o octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos “especies nativas” que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matrícula inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matrícula inmobiliaria 074-28285) ubicados en la vereda la marcura, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:</p> <p>Limpia, Replateo, y Resiembra: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.</p> <p>Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.</p> <p>Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.</p> <p>Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado. Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.</p> <p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p>	\$ 6.100.000	1	\$ 6.100.000
---	--	--------------	---	--------------



Se adjunta los documentos requeridos de acuerdo la solicitud.

Atentamente,

Evangelista Peña Peña

EVANGELISTA PEÑA PEÑA

Representante Legal

Nit: 9 0 1 6 7 5 8 3 9-7



Paipa, 06 de Febrero de 2025

SEÑORES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL PAIPA**

Cordial saludo,

A continuación, se presenta cotización de acuerdo con los requerimientos solicitados:

ANEXO No. 1

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023”.

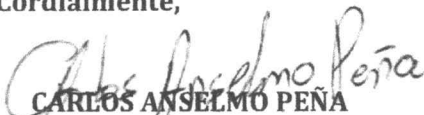
Descripción	Valor unitario cotizado incluido impuestos	Cantidad	Valor total cotizado incluido impuestos
-------------	--	----------	---



1	<p>Realizar un (1) mantenimiento para los meses de junio y/o octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos “especies nativas” que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matrícula inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matrícula inmobiliaria 074- 28285) ubicados en la vereda la marcura, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:</p> <p>Limpia, Replateo, y Resiembra: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.</p> <p>Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.</p> <p>Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.</p> <p>Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado.</p> <p>Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.</p> <p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p>	\$ 5.900.000	1	\$ 5.900.000
---	---	--------------	---	--------------

1. Material Vegetal, Plantas en perfecto estado físico y sanitario, con alturas de acuerdo a los requerimientos solicitados.
2. El Vivero cuenta con certificado ICA.
3. El vivero cuenta con certificado fitosanitario.
4. La Cotización Cumple con cada uno de las especificaciones técnicas solicitadas.

Cordialmente,


CARLOS ANSELMO PEÑA

VIVERO EL AGRAS
C.C. 2829719 DE MARIPI, BOYACÁ

Kilometro 3 vía Paipa-Tunja Sector los Lagos de Termo Paipa 303 CEL: 3115694935 - 3142863429 Paipa, Boyacá
EMAILS: viveroelagras@gmail.com -



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL PAIPA

GS-2025-026186-DEBOY 29.25

Paipa, 06 de febrero del 2025

Señores
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
SECOP II

Asunto: solicitud de cotizaciones para estudio de mercado

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores proveedores de bienes y servicios con capacidad de realizar la cotización para el estudio de mercado para el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023"**.

En ese sentido, se remite la siguiente información, con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.</u>	
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023" .	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización debe ser de mínimo noventa (90) días.	
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y su inicio será partir de la notificación de inicio, previa aprobación de la garantía única. El contrato deberá ejecutarse con altos estándares de calidad con el fin de garantizar el perfecto estado y condiciones para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el objeto del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el Anexo No. 2
	FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del contrato de forma parcial, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de

		<p>Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.</p> <p>Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito</p> <p>El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:</p> <p>Ejemplo: # \$16-01-01-M16,95-0-00000-24; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co# \$</p> <p>En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.</p> <p>IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.</p>
--	--	---

	<p>Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.</p> <p>Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.</p> <p>La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.</p> <p>Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #\$. El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".</p> <p>Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.</p> <p>Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció: En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:</p> <p>De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".</p> <p>Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de</p>
--	--

		<p>Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.</p> <p>En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.</p> <p>Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.</p> <p>No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas</p> <p>PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del SECOP II, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.</p>
	<p>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</p>	<p>Las contempladas en el Anexo No. 3</p>
<p>VALOR OFRECIDO</p>		<p>Al momento de la preparación y presentación de la cotización el proveedor deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, gastos administrativos, operarios, transporte y demás gastos directos e indirectos en los que se pueda incurrir.</p>
<p>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</p>		<p>Para la presentación de la cotización los proveedores contarán con tres (3) días hábiles y podrá ser enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II o al correo electrónico: dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co</p>

ANEXO No. 1

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023”.

Descripción	Valor unitario cotizado incluido impuestos	Cantidad	Valor total cotizado incluido impuestos
<p>Realizar dos (2) mantenimientos para los meses de junio y octubre de la vigencia 2025 de la compensación ambiental celebrada mediante aceptación de oferta 95-7-10324-24, a 3003 individuos arbóreos “especies nativas” que incluya a todo costo transporte hasta el lugar de la siembra, fertilizantes orgánicos o químicos, utilización de insecticidas y plaguicidas, control fitosanitario, poda, control de maleza plateo, rocería, ahoyado, hincado y reposición del 10 % plantas muertas. acciones a realizar en los predios de 2.7 hectáreas denominados (EL RECUERDO con numero de matrícula inmobiliaria 074-28286) y (LA LAGUNA DE MARCURA con numero de matrícula inmobiliaria 074-28285) ubicados en la vereda la marcure, jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa que contenga las siguientes especificaciones técnicas, así:</p> <p>Limpia, Replateo, y Resiembra: consiste en actividades de limpia de toda el área sembrada, el replanteo de los árboles sembrados y la resiembra o reposición de los árboles muertos o no establecidos.</p> <p>Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.</p> <p>Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.</p> <p>Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado. Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.</p> <p>Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.</p>		2	

<p>Plateo: a cada árbol plantado se realizará limpieza de la vegetación existente con pala o palín de forma de circunferencia con un diámetro de 80 cm aprox.</p> <p>Control Fitosanitario: Con un aspersor se aplicará insecticida a cada planta para que las plantas sean afectadas por insectos.</p> <p>Mantenimiento del aislamiento: se realizará el mantenimiento del aislamiento existente el lote verificando los postes, templado de alambre de púas y amarrado con el fin de evitar deterioro del material por condiciones climáticas. Evitando el ingreso de animales al lote.</p>		
--	--	--

	CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
CONDICIONES TÉCNICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. el oferente deberá certificar en su oferta que cuenta con la infraestructura requerida, la disponibilidad de los equipos y elementos necesarios para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato, donde desarrolle la actividad descrita en el certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, igual o afín al objeto del presente proceso de contratación. 2. El oferente se compromete a realizar los mantenimientos los quince 15 primeros días calendario de los meses de junio y octubre, con el fin de verificar y hacer seguimiento al estado de la plantación y si llegado el caso realizar el reemplazo de los individuos arbóreos que no cuenten con buen rendimiento o que se encuentren con algún tipo de enfermedad o demás. 3. El oferente deberá Garantizar que el material que se emplee durante la ejecución del contrato se encuentre dentro del Registro ICA y que provengan de viveros que cuenten con dicho registro ICA vigente. 4. El oferente deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades de tratamiento y manejo silvicultural de acuerdo con lo señalado en el acto de la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, y al Plan de establecimiento y manejo forestal autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. Aportando copia de los antecedentes del trámite ambiental y acciones realizadas sobre el mismo al supervisor del contrato. 5. El oferente se compromete a realizar entrega de informe por escrito, al supervisor del contrato donde se evidencien las acciones realizadas en cumplimiento al objeto del presente proceso contractual. 6. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado y pactado en el contrato. 7. Sera de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes de seguridad social y para fiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje - Sena).

15. EL CONTRATISTA realizará el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1% aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza No. 030 de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA-VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA-VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El oferente se compromete a realizar los mantenimientos los 10 primeros días calendario de los meses de junio y octubre, con el fin de verificar y hacer seguimiento al estado de la plantación y si llegado el caso realizar el reemplazo de los individuos arbóreos que no cuenten con buen rendimiento o que se encuentren con algún tipo de enfermedad o demás.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. CATALOGACIÓN-EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. El CONTRATISTA debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.
14. Publicar en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las facturas emitidas y de más documentos que den cuenta de la ejecución del contrato.

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.

ANALISIS DE RIESGOS

Número	Clase	Fuente	Etapo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio financiero del contratista?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierto del proceso, incumplimiento o a la programación contractual.	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Verificar el estudio de conveniencia y oportunidad para establecer los factores por los cuales no se recibieron ofertas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos e invitación pública para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que una vez recibidas las ofertas se encuentre falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo bajo	Proponente	Verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Comité que conforma los comités evaluadores.	Etapas de evaluación de las ofertas.	Publicación del informe de evaluación.	Verificación de las ofertas.	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los bienes y/o servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.	Afecta el bienestar del personal policial y sus visitantes	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato.	Fin del contrato	Informe de supervisión	Por cada evento
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes y servicios	Que no se reciban los bienes y servicios y la entidad no pueda suplir las necesidades	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir el riesgo a través de las cláusulas sancionatorias.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución contrato.	Término del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato a través de los informes de supervisión.	Por cada evento
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el contrato.	Terminación anormal del contrato, sin el cumplimiento del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las cláusulas de cumplimiento y reducir las consecuencias o el impacto de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Término del contrato	Informe de supervisión y seguimiento contractual.	Por cada evento

Atentamente,


Capitán FLOR YULIETH GAITAN ROA
 Administradora Centro Vacacional Paipa

Elabora: **SI SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ**
 CEVPA – Responsable Recreodeportivo-CEVPA

Kilómetro 5 vía vereda el salitre Paipa
 Teléfonos 7850317- 3102411025
dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0043

Res-018197

Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se toman otras determinaciones.

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No 7080 del 28 de marzo de 2022, la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, realizó solicitud de permiso de ocupación de cauce para realizar la remodelación del muelle y mantenimiento de la infraestructura existente en el Lago Sochagota, en las coordenadas Latitud: 5° 46' 06,6" N, Longitud: 73° 06' 56,3" O, ubicadas en jurisdicción del municipio de Paipa, Boyacá.

Que mediante **oficio de salida No.160-008906 de 21 de junio de 2022**, esta Entidad requirió a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, con el fin de realizar ajustes a la información solicitada y dar continuidad al trámite solicitado. Requerimiento que fue atendido a través de **oficio de entrada No. 015264 del 29 de junio de 2022**.

Que mediante **Auto No. 0791 del 07 de septiembre de 2022**, CORPOBOYACÁ inició trámite administrativo de Permiso de Ocupación de Cauce solicitado por la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, para realizar la remodelación del muelle y mantenimiento de la infraestructura existente en el Lago Sochagota, en las coordenadas Latitud: 5° 46' 06,6" N, Longitud: 73° 06' 56,3" O, ubicadas en jurisdicción del municipio de Paipa, Boyacá.

Que funcionarios de CORPOBOYACÁ realizaron visita técnica el día 30 de septiembre de 2022 con el fin de determinar la viabilidad de otorgar el permiso de ocupación de cauce solicitado.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que una vez realizada la visita y evaluada la información presentada y que reposa en el expediente OPOC-00053-22, se emitió el **Concepto Técnico No OC-0624-22 de 01 de noviembre de 2022**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, se acoge en su totalidad y se sintetiza en los siguientes términos:

"(...)

4. CONCEPTO TÉCNICO

- 4.1. Desde el punto de vista técnico y ambiental y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente concepto, se considera que **es viable OTORGAR permiso de ocupación de cauce**, a nombre de la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, de manera temporal por un período de treinta (30) días hábiles, los cuales se cuentan a partir del acta de inicio de obra, la cual debe ser allegada a la corporación durante la etapa constructiva asociada a la adecuación de un (01) muelle en material de bloques flotantes en sistema "Excel dock" con dimensiones Largo:17,65 m, ancho: 6,56 m; se deja la salvedad que también se otorga el permiso de manera permanente durante la vida útil de dichas obras. A continuación, se presenta la fuente autorizada y los detalles de intervención sobre las misma(s):

22 MAR 2023 - - 00490

Continuación Resolución No. _____ Página No. 2

Punto de Ubicación	Muelle flotante.	
Fuente de Hídrica	Lago Sochagota	
Municipio	Paipa	
Vereda	Canocas	
Elevación	2526 m.s.n.m	
Coordenadas Geográficas	Latitud	5°45'28.62"
	Longitud	-73°07'5.63"

Nota: El otorgamiento de la presente ocupación de cauce no autoriza la libre y continua operación del muelle, toda vez que, para que esta acción pueda ejecutarse los titulares deberán obtener previamente los permisos ante MINISTERIO DE TRANSPORTE que para el efecto establece la Ley 1242 de 2008 - Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, relacionados con la ocupación permanente cuyo objeto es la construcción de muelles y demás estructura asociada.

De igual manera previo a la operación de muelle, deberán tramitar ante la Autoridad Ambiental la respectiva concesión de aguas para uso recreativo asociado a las actividades acuáticas dentro del espejo de agua.

- 4.2. La POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830.042.321-0, debe ejecutar la obra conforme a la descripción presentada y acatar todas las medidas de prevención y precaución contempladas en la solicitud.
- 4.3. La POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830.042.321-0, no podrá modificar la sección hidráulica de la fuente hídrica denominada "Lago Sochagota", de igual manera deberá garantizar la estabilidad del lecho y los taludes de este.
- 4.4. No se autoriza el aprovechamiento, ni retiro del material del lecho ninguna de las fuentes hídricas a intervenir, ya que se constituye parte integral del mismo y actúa como dissipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación que pueden tener efectos adversos en el futuro, por lo cual en caso de requerir remoción de especies arbóreas (árboles y demás especies considerables) deberá iniciar trámite de permiso de aprovechamiento forestal.
- 4.5. No se autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, rocas o minerales), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento.
- 4.6. Los residuos sólidos generados en la etapa de construcción deben ser recolectados y dispuestos adecuadamente, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el cauce de las fuentes hídricas otorgadas como receptor final o sus alrededores. En este sentido se debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados durante la etapa de ejecución del proyecto en el área de influencia, para su pertinente disposición en lugares autorizados.
- 4.7. Además de las medidas ambientales que presentó La POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830.042.321-0, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:
 - Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación de la obra.

22 MAR 2023 - - 00493

Continuación Resolución No. _____ Página No. 3

- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua del Lago.
 - Prohibir el lavado de vehículos, formaletas y/o herramientas dentro de la fuente hídrica objeto de ocupación, lo mismo que junto a las fuentes, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.
 - Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- 4.8. El presente permiso no ampara la intervención de obras ni servicios públicos, en caso de requerirse la intervención deberá ser tramitado ante la entidad correspondiente.
- 4.9. Se informa que el otorgamiento del presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad de la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830.042.321-0, como interesada en la ejecución del proyecto. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.
- 4.10. Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas extraordinarias, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor, no se garantiza en ningún sentido, la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la obra no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830.042.321-0, deberá retirar de manera inmediata los escombros producto del colapso y realizar las actividades necesarias para resarcir el daño.
- 4.11. Como medida de preservación del recurso hídrico de la fuente a intervenir, se debe plantar **3.003 árboles y arbustos** de especies nativas en áreas de interés hídrico de propiedad del municipio, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica objeto de ocupación (**equivalentes aproximadamente a 2.7 Ha**), incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal, para lo cual debe en un término de seis (06) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto, el presentar el **plan de establecimiento y manejo forestal** el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación (distancias de siembra), georreferenciación de las áreas a reforestar y las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (procedencia material vegetal de vivero certificado), esto con el fin de evaluar y autorizar la siembra, dicho plan presentarse en los formatos definidos por la Corporación para tal fin (si es el caso); esta información será base para el registro de la plantación forestal protectora ante CORPOBOYACÁ.
- NOTA: El titular, dando aplicación a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.
- 4.12. Finalizada la ejecución de la obra, la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830 042 321-0 debe avisar a CORPOBOYACÁ presentando

Continuación Resolución No. 22 MAR 2023 - - 00499 Página No. 4

ambientales y evidencias fotográficas de la etapa de construcción, que permita la verificación del cumplimiento.

4.13. La POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT 830.042.321-0, será responsable por daños a terceros que pueda causar la construcción de las obras objeto de ocupación de cauce.

4.14. Deberá garantizarse durante la ejecución del proyecto el cumplimiento a lo establecido en el Ordenamiento Territorial en cuanto a áreas de protección de canales y/o cuerpos de agua.

(...)"

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 ibídem elevó a rango constitucional la obligación que tiene el estado de proteger el medio ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibídem consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que corresponde a esta Corporación ejercer la función de autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta Corporación realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, al aire o los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 102 que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización.

Que el artículo 132 ibídem estipula que, sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.

Que en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 se estipula que la construcción de obras

22 MAR 2023 - - 00490

Continuación Resolución No. _____ Página No. 5

las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que a través de la Resolución 1024 del 10 de julio de 2020 se adoptaron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en el artículo cuarto ibídem se estableció que son susceptibles de cobro por concepto de evaluación y seguimiento por parte de CORPOBOYACÁ los: "(...) 5.2. *Permisos de ocupación de cauce (...)*".

Que de los capítulos II al VI ibídem se señaló lo pertinente al procedimiento respecto a las tarifas por los servicios de evaluación y seguimientos.

Que CORPOBOYACÁ es la autoridad ambiental competente para dar trámite a la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo verificado en campo y lo establecido en el **Concepto Técnico No OC-0624-22 de 01 de noviembre de 2022**, la Corporación considera viable otorgar permiso de ocupación de cauce a nombre de la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, identificada con NIT. 830.042.321-0**, de manera temporal por un período de treinta (30) días hábiles, los cuales se cuentan a partir del acta de inicio de la obra, la cual debe ser allegada a la Corporación durante la etapa constructiva asociada a la adecuación de un (01) muelle en material de bloques flotantes en sistema "Excel dock" con dimensiones Largo:17,65 m, ancho: 6,56 m; se deja la salvedad que también se otorga el permiso de manera permanente durante la vida útil de dichas obras. A continuación, se presenta la fuente autorizada y los detalles de intervención sobre las misma(s):

Punto de Ubicación	Muelle flotante.	
Fuente de Hídrica	Lago Sochagota	
Municipio	Paipa	
Vereda	Canocas	
Elevación	2526 m.s.n.m	
Coordenadas Geográficas	<i>Latitud</i>	5°45'28.62"
	<i>Longitud</i>	-73°07'5,63"

El otorgamiento de la presente ocupación de cauce no autoriza la libre y continua operación del muelle, toda vez que, para que esta acción pueda ejecutarse los titulares deberán obtener previamente los permisos ante MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Aunado a lo anterior, previo a la operación de muelle, deberán tramitar ante la Autoridad Ambiental la respectiva concesión de aguas para uso recreativo asociado a las actividades acuáticas dentro del espejo de agua.

Como medida de preservación del recurso hídrico de la fuente a intervenir, se debe plantar **3.003 árboles y arbustos** de especies nativas en áreas de interés hídrico de propiedad del municipio, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica objeto de ocupación (**equivalentes aproximadamente a 2.7 Ha**), incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento

Continuación Resolución No. _____ Página No. 6

administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal, para lo cual debe en un término de seis (06) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto, el presentar el **plan de establecimiento y manejo forestal** el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación (distancias de siembra), georreferenciación de las áreas a reforestar y las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (procedencia material vegetal de vivero certificado), esto con el fin de evaluar y autorizar la siembra, dicho plan debe presentarse en los formatos definidos por la Corporación para tal fin (si es el caso); esta información será base para el registro de la plantación forestal protectora ante CORPOBOYACÁ.

Que aunado a lo anterior, se debe precisar que el permiso se otorga condicionado al cumplimiento de las observaciones y obligaciones esgrimidas en el mencionado **Concepto Técnico No OC-0624-22 de 01 de noviembre de 2022**, el cual hace parte integral y se acoge mediante el presente acto administrativo, y entre otros, al cumplimiento de las obligaciones esgrimidas en el articulado del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, de manera temporal por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la obra constructiva asociada a la adecuación de un (01) muelle en material de bloques flotantes en sistema "Excel dock" con dimensiones Largo:17,65 m, ancho: 6,56 m y de manera permanente durante la vida útil de dichas obras.

PARÁGRAFO PRIMERO: A continuación, se presenta la fuente autorizada y los detalles de intervención sobre las misma(s):

<i>Punto de Ubicación</i>	Muelle flotante.	
<i>Fuente de Hídrica</i>	Lago Sochagota	
<i>Municipio</i>	Palpa	
<i>Vereda</i>	Canocas	
<i>Elevación</i>	2526 m.s.n.m	
<i>Coordenadas Geográficas</i>	<i>Latitud</i>	5°45'28,62"
	<i>Longitud</i>	-73°07'5,63"

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio de la obra constructiva asociada a la adecuación de un (01) muelle en material de bloques flotantes en sistema "Excel dock" con dimensiones Largo:17,65 m, ancho: 6,56 m, deberá ser allegada a la Corporación en el término de 15 días hábiles posteriores a su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con el NIT **830.042.321-0**, debe ejecutar la obra conforme a la descripción presentada y acatar todas las medidas de prevención y precaución contempladas en la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: La **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**.

22 MAR 2023 - - 0 0 4 9 0

Continuación Resolución No. _____ Página No. 7

denominada "Lago Sochagota", de igual manera deberá garantizar la estabilidad del lecho y los taludes de este.

ARTÍCULO CUARTO: La presente viabilidad de ocupación de cauce, NO autoriza el aprovechamiento, ni retiro del material del lecho ninguna de las fuentes hídricas a intervenir, ya que se constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación que pueden tener efectos adversos en el futuro, por lo cual en caso de requerir remoción de especies arbóreas (árboles y demás especies considerables) deberá iniciar trámite de permiso de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la titular del permiso de ocupación de cauce que el otorgamiento del presente permiso NO autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, rocas o minerales), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Informar a la titular del permiso de ocupación de cauce que los residuos sólidos generados en la etapa de construcción deben ser recolectados y dispuestos adecuadamente, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el cauce de las fuentes hídricas otorgadas como receptor final o sus alrededores. En este sentido se debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados durante la etapa de ejecución del proyecto en el área de influencia, para su pertinente disposición en lugares autorizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La titular del permiso, además de las medidas ambientales que presentó junto la solicitud del trámite, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

- Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación de la obra.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua del Lago.
- Prohibir el lavado de vehículos, formaleas y/o herramientas dentro de la fuente hídrica objeto de ocupación, lo mismo que junto a las fuentes, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.
- Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.

ARTÍCULO OCTAVO: Informar al titular del permiso de ocupación de cauce que el presente permiso no ampara la intervención de obras ni servicios públicos, en caso de requerirse la intervención deberá ser tramitada ante la entidad correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Informar a la titular del permiso de ocupación de cauce que el otorgamiento del presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de

22 MAR 2023 - - 0 0 4 9 0

Continuación Resolución No. _____ Página No. 8

BIENESTAR SOCIAL, identificada con el NIT **830.042.321-0**, como interesada en la ejecución del proyecto. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas extraordinarias, se aclara que **CORPOBOYACÁ** no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor, no se garantiza en ningún sentido, la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la obra no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, la **POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con el NIT **830.042.321-0**, deberá retirar de manera inmediata los escombros producto del colapso y realizar las actividades necesarias para resarcir el daño.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Informar a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, que como medida de preservación del recurso hídrico de la fuente a intervenir, se debe plantar **3.003 árboles y arbustos** de especies nativas en áreas de interés hídrico de propiedad del municipio, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica objeto de ocupación (**equivalentes aproximadamente a 2.7 Ha**), incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal, para lo cual debe en un término de seis (06) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto, el presentar el **plan de establecimiento y manejo forestal** el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación (distancias de siembra), georreferenciación de las áreas a reforestar y las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (procedencia material vegetal de vivero certificado), esto con el fin de evaluar y autorizar la siembra, dicho plan debe presentarse en los formatos definidos por la Corporación para tal fin (si es el caso); esta información será base para el registro de la plantación forestal protectora ante **CORPOBOYACÁ**.

PARÁGRAFO ÚNICO: El titular, dando aplicación a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de **CORPOBOYACÁ**, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informar a la titular del permiso de ocupación de cauce que, finalizada la ejecución de las obras, en un término no superior a **quince (15) días**, deberá dar aviso a **CORPOBOYACÁ**, presentando un informe técnico con las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ambientales y evidencias fotográficas de la etapa de construcción, que permita la verificación del cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, será responsable por daños a terceros que pueda causar la construcción de las obras objeto de ocupación de cauce.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, deberá garantizar que durante la ejecución del proyecto el

22 MAR 2023 - - 0 0 4 9 0

Continuación Resolución No. _____ Página No. 9

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Informar a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, que **NO** debe alterar las condiciones impuestas en el presente acto administrativo. En caso de requerirse, deberá solicitar la autorización respectiva ante **CORPOBOYACÁ**, demostrando la necesidad de modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Corporación podrá suspender o revocar el presente permiso y adelantar el respectivo proceso sancionatorio en contra del titular del mismo por el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás medidas impuestas mediante la presente Resolución, la Ley y los Reglamentos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, así como la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La titular del permiso, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 1024 del 10 de julio de 2020, debe presentar a esta Corporación en el mes de enero de cada año una autodeclaración en el Formato FGP-89 con la relación de costos totales de operación del proyecto especificando los costos y gastos reales del mismo causados a 31 de diciembre del año anterior, en precios de la vigencia en la que se suministra la información, expresados en moneda legal colombiana, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar información adicional relacionada, esto a efecto que la Corporación proceda a liquidar los costos por servicios de seguimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar personalmente la presente resolución y entregar copia íntegra del **Concepto Técnico No OC-0624-22 de 01 de noviembre de 2022**, a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT. **830.042.321-0**, a través de su representante legal, apoderado o autorizado, enviando la citación a la Calle 44 No. 50-51 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. / correo electrónico dibie.jefat@policia.gov.co, hernando.rojas@correo.policia.gov.co celular 3227002548 - 3102411025. De no ser posible la notificación personal, deberán obtenerse las respectivas constancias de haberse agotado, para luego proceder a notificar por aviso a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando en todo caso, las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Publicar el encabezamiento y la parte resolutive de la presente Resolución en el Boletín de la Corporación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ

Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental



Corpoboyacá

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los 17-05-23
se notificó personalmente del contenido de

Auto: _____ Resolución: X

No. 490

de Fecha 27 Mayo 2023

a: Wiston Palacios Palacios

con C.C. No. 1038805441

de chigarato

El Notificado, W Palacios

Quien notifica, W Palacios



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO VACACIONAL PAIPA

Nro. GS-2025- **032157** - CEVPA - ADMON - 29.25

Paipa, 13 de febrero de 2025

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 19-85
Tunja-Boyacá.

Asunto: solicitud autorización inicio de proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023" teniendo en cuenta la asignación de recursos por este rubro presupuestal en el plan anual de adquisiciones 2025 así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	FUENTE DE FINANCIACION		VALOR TOTAL
		APORTES DE LA NACION	FONDOS ESPECIALES	
A-02-02-02-008-005	servicio de mantenimiento de plantaciones forestales de acuerdo a la compensación ambiental emitida por COORPOBOYACA en atención a la resolución 00490 del 2023		Rec. 16	\$ 6.000.000,00
TOTAL				\$ 6.000.000,00

Atentamente,


Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
Administradora centro vacacional paipa

Elaboró: SI SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ
CEVPA - Responsable Recreodeportivo

Revisó: CT. FLOR YULIETH GAITAN ROA
CEVPA- Administradora Centro Vacacional Paipa

Fecha de elaboración: 13/02/2025
Ubicación: D:\2025\contratos\compensación

Kilómetro 5 vía vereda el salitre Paipa
Teléfonos 7850317- 3102411025
dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO VACACIONAL PAIPA

Nro. GS-2025-033824 - CEVPA - ADMON - 29.25

Paipa, 17 de febrero de 2025

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Tunja-Boyacá.

Asunto: Entrego estudio Previo Proceso adquisición de mantenimiento de plantaciones forestales

En atención a la programación contractual vigencia 2025 y teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2025-031360-DEBOY, me permito hacer entrega ante mi coronel, del estudio previo que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES DE ACUERDO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR COORPOBOYACA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 00490 DEL 2023" con sus respectivos soportes con el aprobado del analista de contratos para ser publicado en SECOP II para su adjudicación.

Atentamente,


Capitán **FLOR YULIETH GAITAN ROA**
Administradora centro vacacional paipa


Elaboro: **SI SERGIO ANDRES VERA HERNANDEZ**
CEVPA - Responsable Recreodeportivo-CEVPA


Reviso: **CT. FLOR YULIETH GAITAN ROA**
CEVPA Administradora Centro Vacacional-CEVPA

Anexo: (01 estudio previo compensación ambiental)

Fecha de elaboración: 17/02/2025
Ubicación: D:\2025\contratos\compensación ambiental

Kilómetro 5 vía vereda el salitre Paipa
Teléfonos 7850317- 3102411025
dibie.vacacional-paipa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA